

Marzo 9/50

Res. aprob. del Contrato interveni-
do entre el Estado y el señor
Lic. Julián Suardi, en fecha
23 de febrero de 1950. -

6 Pregas. -

#5348

61/10627



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

693

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

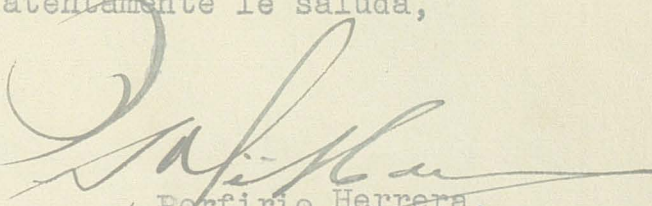
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

9 MAR 1950

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Licenciado señor Julián Suardí, en fecha 23 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 552 tareas, dentro de la parcela No. 66, del Distrito Catastral No. 123/1, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$2,750.00 oro. ✓

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

69/10624



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintitres del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Licenciado señor Julián Suardí, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,750.00 oro una porción de terreno de 552 tareas, dentro de la parcela No. 66, del Distrito Catastral No. 123/1, común y Provincia de La Vega,

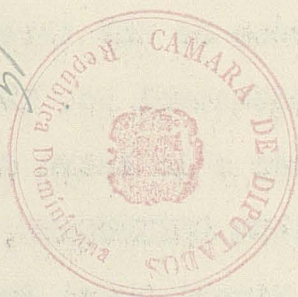
RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintitres del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Licenciado señor Julián Suardí, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,750.00 oro una porción de terreno de 552 tareas, dentro de la parcela No. 66, del Distrito Catastral No. 123/1, común y Provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales,

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA

19

REGISTRADA con el Numero

5268

en el folio del Libro Leya

23

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ante mí, J. R.

de mayo 19

52

Adjunto de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

les, en virtud de poder especial otorgádole en fecha 6 de Febrero de 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Licenciado Julián Suardí, dominicano, mayor de edad, abogado, casado con la señora Simonita Canaan de Suardí, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 5330, serie Ira., con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año No. 547, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

El ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del Licenciado Julián Suardí, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

La cantidad de 552 (quinientas cincuenta y dos) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 66 del Distrito Catastral No. 123/1 de la común de La Vega, Provincia de La Vega, la cual parcela tiene una extensión superficial mayor de 132 hectáreas, 57 áreas, 83 centiareas, y con los siguientes linderos:- Al Norte, Parcela No. 451; al Este, Parcela No. 6 del Distrito Catastral No. 4 de la común de Cotuy; al Sur, carretera Rincón-Cotuy; y al Oeste, camino a Platanitos que la separa de las Parcelas Nos. 110, 93 y 75, callejón que la separa de las Parcelas Nos. 65, 63, 64 y 44.

El ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor, de fecha 11 del mes de Enero del año 1950, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega, la cual fué transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil, el día 19 de Enero del año 1950, bajo el No. 20 del Libro de Transcripciones tomo 166 folios 188 al 194, estando amparada antigua-



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Pujillo, R. D. de

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el
Estado Dominicano y el Lic. Julián Suardí, en fecha
23 de febrero de 1950.3.-
PAG.

mente por el Certificado de Títulos No.1061, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 10 de Octubre del año 1942.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$2,750.00) moneda de curso legal, la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).-La cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$916.66) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo, según se evidencia por el recibo-formulario No.72290 expedido por la Colección de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en fecha 23 del presente mes de Febrero, del año en curso de 1950, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo; y b).-El resto de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$1,833.34) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea la suma de SEISCIENTOS ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS (RD\$611.11) los días 23 del mes de Febrero de los años 1951 y 1952; y la suma de SEISCIENTOS ONCE PESOS CON DOCE CENTAVOS (RD\$611.12) el día 23 del mes de Febrero del año 1953.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Julián Suardí, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art.2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Febrero del año 1950.-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Licenciado Julián Suardí

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEBEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma



LEGISLATURA Del DEL 19 50

REGISTRADA con el Numero 5268

en el folio 41 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de marzo 1950

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Lic. Julián Suardí, en fecha 23 de febrero de 1950.

PAG. 4.-

fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libres y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pe-reyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Direc-tor General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su fir-ma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Julián Suardy, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los 23 días del mes de Febrero del año 1950.- Ante mí,

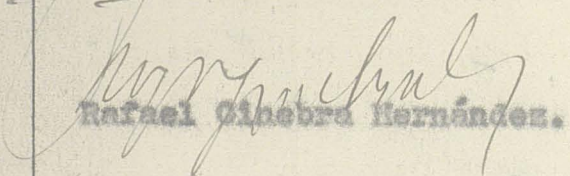
Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-

Cédula No. 5783. Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 01851/50

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; a- nos 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Tru-jillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:


Federico Nina hijo,
Porfirio Herrera
Rafael Cincobra Hernández.



LEGISLATURA

1^a DEL 19 50

REGISTRADA con el Numero

5268

en el folio 418 del Libro Letra

B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

44 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D.

7

de marzo 1950

W. M. Caceres

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02152

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de marzo de 1950.-

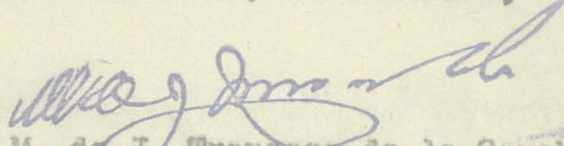
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 693 de fecha 9 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Lic. señor Julián Suardí, en fecha 23 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 552 tareas, dentro de la parcela No. 66, del Distrito Catastral No. 123/1, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$2,750.00 oro.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

61/10628

02151

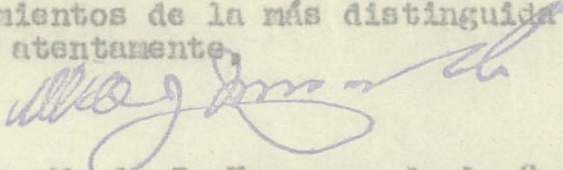
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de marzo de 1950.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado y el señor Lic. Julián Suardí, en fecha 23 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 552 tareas, dentro de la parcela No. 66, del Distrito Catastral No. 123/1, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$2,750.00 oro.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

8/11079



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintitres del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Licenciado señor Julián Suardí, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,750.00 oro una porción de terreno de 552 tareas, dentro de la parcela No. 66, del Distrito Catastral No. 123/1, común y Provincia de La Vega,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintitres del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Licenciado señor Julián Suardí, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,750.00 oro una porción de terreno de 552 tareas, dentro de la parcela No. 66, del Distrito Catastral No. 123/1, común y Provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha 6 de Febrero de 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de
nr.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1950

1950

11^{ta} LEGISLATURA de 1950

REGISTRADA AL No. 424

en el folio del libro letra d

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 62

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo, 1950

J. E. García

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dom. y el Sr. Julián Suardí, el 23 de Feb. de 1950.

ASUNTO:

PAG. NO. 2.-

Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Licenciado Julián Suardí, dominicano, mayor de edad, abogado, casado con la señora Simonita Canaan de Suardí, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 5330, serie lra., con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año No. 547, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del Licenciado Julián Suardí, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

La cantidad de 552 (quinientos cincuenta y dos) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.66 del Distrito Catastral No.123/1 de la común de La Vega, Provincia de La Vega, la cual parcela tiene una extensión superficial mayor de 132 hectáreas, 57 áreas, 82 centiáreas, y con los siguientes linderos:- Al Norte, Parcela No.451; al Este, Parcela No. 6 del Distrito Catastral No.4 de la común de Cotuí; al Sur, carretera Rincón-Cotuí; y al Oeste, camino a Platani-
tos que la separa de las Parcelas Nos.110, 93 y 75, calle-
jón que la separa de las Parcelas Nos.65, 63, 64 y 44.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor, de fecha 11 del mes de Enero del año 1950, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega, la cual fué transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil, el día 19 de Enero del año 1950, bajo el No. 20 del Libro de Transcripciones tomo 166 folios 188 al 194, estando amparada antiguamente por el Certificado de Títulos No.1061, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha

Se da lectura al informe del Sr. Secretario General, Sr. Juan P. Rodríguez, sobre el expediente No. 14, de 1949, relativo a la solicitud de inscripción de la Ley No. 14, de 1949, que modifica la Ley No. 13, de 1949, sobre el registro de los libros de la Cámara de Diputados.

El Sr. Secretario General, Sr. Juan P. Rodríguez, informa que el expediente No. 14, de 1949, relativo a la solicitud de inscripción de la Ley No. 14, de 1949, que modifica la Ley No. 13, de 1949, sobre el registro de los libros de la Cámara de Diputados, ha sido sometido a la consideración del Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Juan P. Rodríguez, y que el Sr. Presidente ha acordado que se inscriba la Ley No. 14, de 1949, en el libro de la Cámara de Diputados.

Se da lectura al informe del Sr. Secretario General, Sr. Juan P. Rodríguez, sobre el expediente No. 15, de 1949, relativo a la solicitud de inscripción de la Ley No. 15, de 1949, que modifica la Ley No. 14, de 1949, sobre el registro de los libros de la Cámara de Diputados.

El Sr. Secretario General, Sr. Juan P. Rodríguez, informa que el expediente No. 15, de 1949, relativo a la solicitud de inscripción de la Ley No. 15, de 1949, que modifica la Ley No. 14, de 1949, sobre el registro de los libros de la Cámara de Diputados, ha sido sometido a la consideración del Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Juan P. Rodríguez, y que el Sr. Presidente ha acordado que se inscriba la Ley No. 15, de 1949, en el libro de la Cámara de Diputados.

Se da lectura al informe del Sr. Secretario General, Sr. Juan P. Rodríguez, sobre el expediente No. 16, de 1949, relativo a la solicitud de inscripción de la Ley No. 16, de 1949, que modifica la Ley No. 15, de 1949, sobre el registro de los libros de la Cámara de Diputados.

El Sr. Secretario General, Sr. Juan P. Rodríguez, informa que el expediente No. 16, de 1949, relativo a la solicitud de inscripción de la Ley No. 16, de 1949, que modifica la Ley No. 15, de 1949, sobre el registro de los libros de la Cámara de Diputados, ha sido sometido a la consideración del Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Juan P. Rodríguez, y que el Sr. Presidente ha acordado que se inscriba la Ley No. 16, de 1949, en el libro de la Cámara de Diputados.

Se da lectura al informe del Sr. Secretario General, Sr. Juan P. Rodríguez, sobre el expediente No. 17, de 1949, relativo a la solicitud de inscripción de la Ley No. 17, de 1949, que modifica la Ley No. 16, de 1949, sobre el registro de los libros de la Cámara de Diputados.



Jefe de las Oficinas del Senado

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo 1950

en el folio..... del libro letra.....
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

11^o LEGISLATURA Ord. de 1950
REGISTRADA AL No. 724

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dom.
y el Sr. Julián Suardí, el 23 de Feb. de 1950.

ASUNTO:

PAG. NO. 3.-

10 de Octubre del año 1942.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$2,750.00) moneda de curso legal, la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$916.66) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo, según se evidencia por el recibo-formulario No. 72290 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en fecha 23 del presente mes de Febrero, del año en curso de 1950, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$1,833.34) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea la suma de SEISCIENTOS ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS (RD\$611.11) los días 23 del mes de Febrero de los años 1951 y 1952; y la suma de SEISCIENTOS ONCE PESOS CON DOCE CENTAVOS (RD\$611.12) el día 23 del mes de Febrero del año 1953.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Julián Suardí, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, y declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Febrero del año 1950.-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra

Licenciado Julián Suardí

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPES FELIX, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libres y voluntariamente por los señores Licenciados Miguel

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dom.
y el Lio. Julian Suardí el 23 de Feb. de 1950.

ASUNTO:

PAG. NO. 4.-

Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Julián Suardí, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los 23 días del mes de Febrero del año 1950.- Ante mí,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Cédula No. 5783. Serie Ira. Sello de Rentas Internas No.01851/50

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Ginebra Hernandez.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año de mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

Secretarios:

Agustín Aristy

German Soriano

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

11^o LEGISLATURA Ord. de 1950
REGISTRADA AL No. 724
en el folio del libro letra 20
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de Seiscientos
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales
Ciudad Trujillo, 14 de Marzo 1910

Y Decretos votados por el Senado
Y consta de..... Seiscientos
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo

interlineales

de 1930

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8926

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de marzo de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2151 de fecha 14 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado y el señor Lic. Julián Suardí, en fecha 23 de febrero de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 552 tareas, dentro de la parcela No. 66, del D. C. No. 123/1, Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$2,750.00, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2325.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

8911080